



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN C.O. N° 119-2011-UNAM

Moquegua, 08 de Abril del 2011

-1-

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora, de fecha 29 de Marzo del 2011, en la que se acuerda conformar el Comité Especial encargado de realizar el Proceso de Selección para la Adquisición de Bienes y Servicios del Expediente Técnico Reformulado PIP "Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, Componente 01: Acondicionamiento de Ambientes, Sub Componente: Ambiente Comedor", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 24° del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obrar materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad Contratante o funcionarios que laboran en otras Entidades;

Que, el Art. 27° del Reglamento del Decreto legislativo N° 1017 aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 021-2009-EF, Reglamento de la Nueva Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Comité Especial será designado por el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada uno de sus miembros titular y su suplente; la decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, mediante el Pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria, de fecha 29 de marzo del 2011, se acuerda conformar el Comité Especial encargado de realizar el Proceso de Selección para la Adquisición de Bienes y Servicios del Expediente Técnico Reformulado PIP "Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, Componente 01: Acondicionamiento de Ambientes, Sub Componente: Ambiente Comedor"

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y de conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 29 de marzo del año 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Especial encargado de realizar el Proceso de Selección para la Adquisición de Bienes y Servicios del Expediente Técnico Reformulado PIP "Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, Componente 01: Acondicionamiento de Ambientes, Sub Componente: Ambiente Comedor"; designado a los siguientes profesionales quienes conformarán el Comité Especial:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN C.O. N° 119-2011-UNAM

Moquegua, 08 de Abril del 2011

-2-

TITULARES

Presidente	:	Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe.
Primer Miembro	:	CPC. Diana Lucía Soto López.
Segundo Miembro	:	Arq. Juan Manuel Talavera Zúñiga.

SUPLENTES

Del Presidente	:	CPC. Jhonatan Ray Flor Velásquez.
Del Primer Miembro	:	Lic. Roger Nilton Ticona Flores.
Del Segundo Miembro	:	Ing. Fiorella Daphne Galarza Ticona.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese con la presente Resolución a los miembros de la Comisión conformada, con los actos administrativos pertinentes para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
DR. ELI JOAQUIN ESPINOZA ATENCIA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe
SECRETARIO GENERAL